



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EXPTE: 010015GER015

Visto el expediente, cuyo objeto es la contratación del servicio de soporte, asistencia técnica y resolución de incidencias en los sistemas de información y plataforma tecnológica de servidores virtuales, red de área local, y puestos de trabajo de la AEVAL; donde constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Que con fecha 28 de agosto de 2015, se dictó resolución de aprobación de expediente de contratación, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y del gasto, por un importe de 71.269 euros, IVA incluido.
2. Que en la licitación se han seguido todos los trámites exigidos por la normativa aplicable y que examinada la única proposición presentada, ha resultado adjudicada la empresa **ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA S.A.U.**, por un importe de 70.180 euros (SETENTA MIL CIENTO OCHENTA EUROS), IVA incluido.
3. Que la citada empresa, ha aportado en plazo los certificados y documentos requeridos por el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la garantía definitiva correspondiente.

Conforme a los antecedentes administrativos, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Vistos los artículos 51, 316, 151 del TRLCSP, y demás normativa concordante, a propuesta de la Mesa de Contratación constituida al efecto y efectuados todos los trámites previstos, procede dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Adjudicar el contrato a la empresa **ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA S.A.U.**, con CIF/NIF A79153920.

Segundo. El importe total de la adjudicación es de 70.180 euros I.V.A. incluido.

Tercero: Devolver la garantía provisional depositada por los licitadores concurrentes, si su constitución hubiera sido exigida en el procedimiento.



Cuarto. Se hace constar que el adjudicatario conoce el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el importe total de la adjudicación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9 c) y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la presente Resolución.

Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del TRLCSP, en caso de recurso especial en materia de contratación, resulta de aplicación todo lo dispuesto en el citado artículo.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicada así como al resto de los licitadores y candidatos, de conformidad con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Madrid, a 4 de diciembre de 2015
LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE EVALUACIÓN
DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Fdo.: Ana Mª Ruiz Martínez